



Información proporcionada por Instituto de Previsión Social

Pensión de orfandad del antiguo Sistema de Reparto

Última actualización: 27 enero, 2026

Descripción

Si eres hija o hijo de personas imponentes o pensionadas fallecidas del antiguo Sistema de Reparto, **accede a un beneficio económico mensual** si cumples con uno de los siguientes requisitos:

- Ser menor de 18 años.
- Tener entre 18 y 25 años (dependiendo de la ex caja), y cursar estudios regulares.
- Ser de cualquier edad si presentas alguna discapacidad física acreditada por la [Comisión de Medicina Preventiva e Invalidez \(COMPIN\)](#).

Si ya cuentas con este beneficio, revisa si tienes [pagos por cobrar](#).

Solicita o extiende la pensión durante todo el año a través del **sitio web** y en las **sucursales ChileAtiende**.

Conoce los requisitos y documentos

Haz clic en una ex caja del antiguo Sistema de Reparto para obtener información sobre los requisitos y documentos particulares:

- [Servicio del Seguro Social \(SSS\)](#).
- [Empleados particulares \(EMPART\)](#).
- Empleados públicos y periodistas ([sector público](#) y [sector periodistas](#)).
- [Empleados Municipales de la República](#).
- [Obreros Municipales de la República](#).
- [Empleados Municipales de Santiago](#).
- [Hípica Nacional](#).
- [Empleados y Obreros de la Empresa Metropolitana de Obras Sanitarias](#).



cumples con los requisitos, deberás acceder con tu ClaveÚnica para iniciar la solicitud. Si no tienes la clave, [solicítala](#).

También, podrás gestionar la pensión de orfandad en una [sucursal ChileAtiende](#) con tu [cédula de identidad](#). Si el trámite lo realiza tu apoderada o apoderado, debe presentar un poder notarial con tu autorización y su cédula de identidad.

Extiende el beneficio

Si cumples los requisitos establecidos por la excaja, [extiende tu condición de pensionado de orfandad](#) con tu ClaveÚnica. Si no la tienes, [solicítala](#).

Importante: si eres mayor de 18 años, e interrumpiste, suspendiste o congelaste tus estudios, puedes obtener nuevamente el beneficio una vez que los retomas.

Consulta el estado del trámite

Revisa el avance de tus trámites con tu [ClaveÚnica](#):

- [Estado de tu solicitud](#).
- [Estado de tu extensión](#).

Obtén más información

Si tienes dudas, llama al call center ChileAtiende **101** o al **+56 4 4236 20 00** (si estás en el extranjero).
Revisa el [horario de atención](#).



- [Ley N° 10.475](#), de 1952, que concede los derechos que indica, relacionados con pensiones de invalidez, antigüedad, etc., a los empleados que hagan imposiciones en la Caja de Previsión de Empleados particulares.
- [Ley N° 10.621](#), de 1952, que aprueba el texto refundido de las leyes que afectan a periodistas, talleres de obra y fotograbadores.
- [Ley N° 11.219](#), de 1953, que fija disposiciones porque se riega, la Caja de Retiro y Previsión de los Empleados Municipales de la República.
- [Artículo 7 de la Ley N° 19.454](#), de 1996, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.
- [Decreto con Fuerza de Ley \(DFL\) N° 1340](#), de 1930, Del Ministerio de Bienestar Social.
- [Decreto N° 770](#), de 1948, que aprueba nuevos estatutos de la Caja de Previsión Social, de los Empleados Municipales de Santiago.
- [Decreto con Fuerza de Ley \(DFL\) N° 91](#), de 1979, Fusiona las Cajas de Previsión de Empleados Hípicos y de Profesionales Hípicos en una sola institución de previsión y establece las normas a que estará afecta dicha entidad.